

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MIGUELTURRA

El Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

“El art. 73.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, determina que “A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

En virtud de lo expresado, se PROPONE al Pleno que, con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigne la siguiente dotación económica mensual a los grupos políticos municipales:

- Componente fijo: 260 euros a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

- Componente variable: 70 euros por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate”.

En Miguelturra, el Alcalde, Luis Ramón Mohíno López.

**Anuncio número 2484**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>